

## Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

Don Francisco Sabat Travieso, Juez municipal del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

A los Sres. Jueces municipales de la Isla y demás Autoridades judiciales y de policía, hago saber: que en cumplimiento de carta-orden superior expedida por el Tribunal del Distrito, en causa seguida contra Mr. Henry L. Killeca, por atentado y lesiones, vecino de San Juan, soltero, de veinte y ocho años de edad, y de profesión marino; he dispuesto con esta fecha, se proceda á la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel pública de esta Ciudad de dicho acusado.

Y para que tenga lugar lo ordenado por el referido Tribunal, se expide la presente requisitoria en San Juan Puerto-Rico á 7 de Abril de 1902.—Francisco Sabat.—El Secretario, José P. Manzano.

## TRIBUNAL DE DISTRITO DE MATAGUEZ.

Estados-Unidos de América.—El Presidente de los Estados Unidos, S. S.

Hace saber: que en el ejecutivo sumarisimo seguido por el Letrado Don Luis Campillo, representando á Don Francisco Cebollero, contra Doña Sandalia Cardona y sus hijos, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha dispuesto sacar á pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados, que consisten en los siguientes: Finca rústica ó hacienda compuesta de ciento sesenta cuerdas, igual á 66 hectáreas, 81 áreas, 66 centiáreas de terreno á café, plátanos, pasto, monte y maleza; contiene casa habitación de madera y tejamaní, con su cocina contigua, cubierta de hierro galvanizado, un molino de descascarar café, otro de pilar y otro de ventear dicho fruto; un estanque para depósito de agua y otro para lavar café: cuartel para peones, cuadra, glácis y casillas, radicada en el barrio de Furnias, término municipal de Las Marías, de este partido judicial, y colinda al Este con terrenos de Don Juan Agostini y otros de Doña Dolores Nadal de Galvez, antes de Don Simon Rochet; al Norte con terrenos de Don Juan Agostini, siendo división el río "Arenas"; al Sud con otros de Don Emilio Cabrero, antes de Don Francisco Annoni, haciendo división el camino real que conduce á Las Marías y al Oeste con tierras de Don Félix Hernandez, antes de Don Eugenio Bernard. Cuya finca á los efectos de la hipoteca fué tasada entre los contratantes en la suma de doce mil pesos moneda provincial, habiéndose señalado para el acto del remate, que se llevará á efecto por el precio irreductible, equivalente á los créditos preferentes, el día treinta del mes actual á las tres de la tarde, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores á quienes se hace saber no haberse suplido los títulos de propiedad, pero que de la mención hecha en la escritura hipotecaria aparece inscrita la finca á favor de los deudores en el Registro de la Propiedad y que los autos quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 2 de Abril de 1902.—Luis Mendez Vaz.—El Secretario, Benito Forés. 3—3

Hace saber: que en el ejecutivo sumarisimo por el Letrado Don Pascasio Fajardo Cardona representando á Don Miguel Antonio Vargas contra Juan Lorenzo Muñoz Vargas, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha dispuesto por este Tribunal sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados que consisten en lo siguiente:

Finca rústica ó pródigo, situado en el barrio del Rosario, de este término municipal; lindando al Norte con terrenos de Don Félix Estrique; por el Saliente con otros de Juan Bautista Muñoz y el camino real del Rosario que los separa; por el Sud con terrenos de Don Pedro Pablo Gonzalez; y por el Poniente con tierras del citado Estrique y otros de Manuel Alequin. Tiene de cabida la expresada finca doce cuerdas (cuatro hectáreas, setenta y una áreas y sesenta y cuatro centiáreas) á café y pasto, con casa de madera para habitación, terrera, y otra para máquina de descascarar café, con un glácis; habiendo sido tasada la mencionada propiedad entre los contratantes al constituirse la hipoteca en tres mil pesos moneda provincial, equivalentes á mil ochocientos dollars; y se ha señalado para el acto del remate el día dos de Mayo entrante á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores á quienes se hace saber no haberse suplido los títulos de propiedad, pero ellos se mencionan en la escritura hipotecaria unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 2 de Abril de 1902.—Arturo Aponte.—El Secretario, Benito Forés. 3—1

Don Felipe Cuchi y Arnau, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

Hago saber: que por providencia de fecha tres de los corrientes dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Letrado Don Simón Largé y Aquilué, como cesionario de Don Manuel Iguina Fuentes, contra Don Estenio Catalán en cobro de pesos, se mandan sacar por tercera vez á pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, los bienes embargados en dicho juicio, cuyo acto tendrá lugar en este Tribunal el día cinco de Mayo próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe al efecto, el diez por ciento del valor en que han sido tasados los bienes; y que no se han traído á los autos los títulos de propiedad, si bien los bienes se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad á nombre del ejecutado.

Y los bienes embargados, son los siguientes:

1ª—Finca rústica, radicada en el barrio de Tetuán, término de Utuado, que mide 158 cuerdas de terreno, equivalentes á cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta centiáreas; lindando por el Norte con Don José Dolores Perez; Oeste Pablo Colón; Sur el río Limón; y por el Este con la desembocadura de dicho río y la quebrada denominada Cedro, con casa habitación, de máquina, secaderas y cuanto más encierra, valorado todo en once mil quinientos dollars.

2ª—Otra finca rústica, sita en el barrio de Mameyes del mismo término, compuesta de 25 cuerdas de terreno equivalentes á nueve hectáreas, ochenta y dos áreas y sesenta centiáreas; lindando por el Norte y Este con Don Francisco Casaldue; Sur Don Ricardo Diaz, y por el Oeste con terrenos baldíos que posee Don Fernando Andújar; con una casa de vivienda radicada dentro de la finca; tasado todo en setecientos veinte dollars.

Dado en Arecibo á 5 de Abril de 1902.—Felipe Cuchi.—El Secretario, Ldo. Rafael Tirado. 3—2

Hago saber: que por providencia de fecha dos de los corrientes, dictada en las diligencias de apremio promovidas por el Letrado Don Simón Largé y Aquilué contra los Sres. Cerecedo hermanos y Compañía del comercio de San Juan, en cobro de sus honorarios como defensor de dicha mercantil en la tercera de mejor derecho que ante esta Corte sigue Don Peregrino Villamil Torrado contra aquella sociedad y Don Pedro Castro, se manda sacar por segunda vez á pública subasta por término de ocho días y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento de su valor, el pagaré embargado en dichas diligencias, ó sea, el que en de Enero de 1897 otorgara Don Pedro Castro á favor de los Sres. J. Fernandez y Compañía, por la suma de seiscientos pesos moneda corriente en aquella fecha, y del cual es fiador y principal pagador Don Vicente Bernacet, cuyo documento fué endosado á favor de los Sres. Cerecedo hermanos y Compañía y protestado por falta de pago ante el Notario de San Juan Don Antonio Alvarez Nava.

Se ha señalado para el remate el día diez y ocho de los corrientes á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que representa el citado pagaré hecha la rebaja; y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal el diez por ciento del expresado valor; y que para asegurar el pago del precitado pagaré obtuvo la mercantil Cerecedo hermanos y Compañía sentencia favorable, mandándose la ejecución pendiente de la adjudicación de las fincas embargadas.

Dado en Arecibo á 4 de Abril de 1902.—Felipe Cuchi.—El Secretario, Ldo. Rafael Tirado. 3—3

Don Ulpiano Valdés Cajas, Juez Asociado del Tribunal de Distrito de Humacao

Hago saber: que Don Rafael Larrauri y Benitez, ha solicitado se le declare el dominio de la finca siguiente:

Urbana: casa de madera techada de zinc con sus accesorios y cocina, radicada en la calle de San Juan, esquina á la de Mirasol, del pueblo de Cayey, de setenta y ocho centímetros de frente y siete metros, diez centímetros de fondo, enclavada en un solar de seis metros, diez y ocho centímetros de frente, por siete metros, diez centímetros de fondo; colinda por la derecha entrando con casa del promovente; por la izquierda con la calle de Mirasol, y por el fondo con Isabel Llera.

Y el Tribunal ha dispuesto se convoque á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la declaratoria solicitada para que usen de su derecho dentro de sesenta días naturales.

Dado en Humacao á 8 de Abril de 1902.—Ulpiano Valdés.—José B. Aponte, Secretario. 3—1

## Juzgado municipal de Ciales.

## E D I C T O .

Por el Sr. Juez municipal en providencia de esta fecha dictada en estos autos de juicio verbal seguido

por Don Antonio Rivera contra José Huertas en cobro de pesos, se manda poner por segunda vez en subasta con un veinte y cinco por ciento de rebaja y por término de diez días los bienes embargados al deudor, que son los siguientes:

Doce cuerdas de terreno, sito en el barrio de Cordillera, de este término municipal, iguales á cuatro hectáreas, setenta y una áreas y sesenta y cuatro centiáreas con un bohío, colindante: al Norte Juan Archilla y Leonardo Sanchez; al Sud y Poniente Escolástico Ortega, y al Saliente Francisco Ortega. Se señala para el remate el día 12 de Abril próximo á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado y no se admitirán ofertas que no cubran de contado las dos terceras partes de la cantidad de ciento ochocientos dollars á que queda reducida la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de la misma; haciéndose constar, que á instancia del ejecutante se pone en subasta la finca sin suplirse los títulos de propiedad.—Ciales 31 de Marzo de 1902.—Gustavo Vidal, Secretario.

Y para su publicación en la "Gaceta," libro la presente copia en

Ciales á 31 de Marzo de 1902.—Gustavo Vidal, Secretario.—Vº Bº—Corretjer, Juez municipal. 3—3

## E D I C T O

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores hijos de Don Eduardo Perez y Rivera y de Doña Rosa Casaldue y Roig, se mandan vender en pública subasta los derechos y acciones que en una octava parte, y en comun proindivisa, corresponde á dichos menores de las fincas y créditos hipotecarios que se expresan á continuación.

De la finca rústica llamada "La Monserrate," sita en el barrio de Caguana de esta jurisdicción, compuesta de trescientas catorce cuerdas, terreno llano y quebrado, donde enclavan un trapiche con su casa circular, una casa de madera semi-alta para habitación, dos casas de mampostería y dentro de una de éstas un alambque, una casa de hornallas y varios bohíos; lindando al Norte con tierras que eran de Don Felipe Casaldue, hoy de Don Tomás Boneta; al Saliente y Sud con el Río Grande; y al Poniente con tierras de Doña Monserrate Perz y de Don José Roig; estando valorada la totalidad de esa finca, en diez y siete mil setecientos veinte y siete dollars noventa y un cents moneda americana.

Dos porciones de terreno radicadas en el barrio de Jayuya Arriba, lugar nombrado Caricabon, de este término municipal; una val rada en doscientos dollars, se compone de nueve cuerdas con plantaciones de café, y plátanos, y lindando al Norte y Saliente con terrenos de Doña Bárbara Rivera; al Sud con los de la misma Sra y de Don Antonio Trias; y al Poniente con los de Don Eusebio Perez, hoy su sucesión; y la otra, cuyo valor total es de un mil dollars, consta de noventa y cuatro cuerdas con casas y plantaciones de café y plátanos, pastos, montes y malezas, y colinda al Norte con tierras de Don Antonio Trias; al Este con las de Don Juan Manuel Rivera y Avelino Molina; al Sud con las de Juana Roberta Molina, de Doña Bárbara Rivera y de Don Antonio Trias; y al Oeste con el río Caricabon.

Un crédito hipotecario constituido por Don Casimiro Salgado y Gonzalez á favor de Don Eusebio Perez y Castillo, para responder de la suma de un mil doscientos pesos moneda provincial, bajo la garantía de una finca rústica sita en el barrio de Mameyes lugar llamado "Limón" de este término municipal.

Otro crédito hipotecario constituido por Don Humberto Orval á favor del citado Sr. Perez y Castillo, por la suma de un mil pesos moneda provincial, bajo la garantía de un derecho real establecido sobre una finca rústica enclavada en el barrio de Tetuán de este término por la cantidad de tres mil pesos de dicha moneda adeudados por Don José Toribio Sandín al citado Sr. Orval.

Y por último, dos parcelas de terreno en el barrio de Jayuya Arriba lugar de Río Grande de esta jurisdicción, la una llama "Nudo" compuesta de treinta y dos cuerdas cincuenta céntimos, terreno de vega y quebrado á pastos y malezas y plantaciones de café y plátanos; lindando al Norte con el río Grande de Jayuya; al Saliente con tierras de Ramón Jesús Cabán; al Poniente con las de Don Pedro Rodriguez Colón; y al Sud con las del mismo Rodriguez y las de Don Antonio Trias; y la otra compuesta de treinta y cinco cuerdas, con casas y plantaciones de café, plátanos, pastos, malezas y montes; lindando al Saliente y Norte con el río Grande de Jayuya; al Poniente con tierras de Ramón Jesús; y al Sud con las de Don Eusebio Perez, hoy su sucesión; estando valorada la primera parcela en ochocientos dollars y la segunda en seiscientos.

Y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá efecto en la casa número 52 de la calle del general Stone de esta Ciudad, á las diez de la mañana del día 25 del próximo mes de Abril, se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el total valor de la octava parte de los créditos que se rematan en dicha proporción y asimismo del valor dado de las fincas reseñadas; debiendo consignar, previamente los que quieran tomar parte en la subasta el diez por ciento del precio de lo que se remata.

Dado en Utuado á 25 de Marzo de 1902.—El Presidente del Consejo, Julio Grau. 3—1